

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE
DESGRAVAMEN CONTRATADAS POR EL BANCO SANTANDER
BANEFE PARA SU CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO**
(conforme a lo dispuesto en la Circular N° 3.331-SBIF)

Información sobre la Compañía Aseguradora

Santander Seguros de Vida S.A. Dirección: Bombero Ossa N°1068, piso 4, Santiago. Teléfono: (2) 676-4100, Fax: (2) 676-4220. Clasificación de riesgo AA- (Feller & Rate) y AA- (Fitch Ratings). Santander Seguros de Vida S.A. tiene como accionista principal a Teatinos Siglo 21 S.A. con un 99,67% de propiedad. Teatinos Siglo 21 S.A. es accionista del Banco Santander Santiago (Banco Contratante) y posee un 41,4487% de su propiedad.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA

Código de depósito de la póliza

Cobertura según el Condicionado General registrado en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia Valores y Seguros bajo el código POL 2 88 013.

Riesgos cubiertos y Materia Asegurada

Conforme a los términos de la póliza de desgravamen, la Compañía Aseguradora asegura la vida de los deudores del contratante que figuren como asegurados en las condiciones particulares de la póliza.

Requisitos de Asegurabilidad

La edad mínima de entrada para el seguro de Desgravamen es de 18 años. La edad máxima de entrada es hasta los 77 años y 364 días. La edad de permanencia tope es hasta los 77 años y 364 días.

Efecto de la declaración de salud:

La veracidad de las declaraciones hechas por el asegurado en la solicitud de seguro, en sus documentos accesorios y/o complementarios y en el reconocimiento médico, cuando éste corresponda, constituye condición de validez de este contrato de seguro.

Cualquiera reticencia, declaración falsa o inexacta relativa al estado de salud, ocupación, actividades y/o deportes riesgosos del asegurado, que pudiera influir en la apreciación del riesgo o de cualquiera circunstancia que, conocida por el asegurador, pudiera retraerle de la celebración del contrato

o producir alguna modificación sustancial en sus condiciones, faculta al asegurador para demandar la nulidad de contrato, en cuyo caso se devolverá al asegurado o a sus herederos, el valor de las primas percibidas sin intereses y con deducción de los gastos originados por la emisión de la póliza, estimándose éstos en la primera prima anual, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Comercio.

Exclusiones

La cobertura que otorga esta póliza no contempla exclusiones, a menos que el fallecimiento ocurra:

1º.- Por alguna de las circunstancias mencionadas en los números 1º y 2º del artículo 575 del Código de Comercio; no obstante, el asegurador pagará el capital asegurado al beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que el asegurado hubiere permanecido, a lo menos, un año como asegurado vigente.

2º.- Por participación del asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, siempre que el asegurado tenga participación activa en dicho motín o conmoción.

Plazo de Vigencia del seguro

La vigencia del seguro para cada asegurado deudor de un crédito de consumo, estará dado por el plazo y la vigencia efectiva del crédito.

Monto Asegurado

El monto asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda de un asegurado, a la fecha de fallecimiento de este.

Monto de la prima

El monto de la prima será el resultante de la multiplicación del monto de cada crédito por la tasa por mil equivalente a 25.

Forma de pago de la prima

La prima es pagada en el momento del curso del crédito y es descontada de éste.

Información sobre el Intermediario

Santander Santiago Corredora de Seguros Ltda., domiciliada en Bombero Adolfo Ossa 1068, piso 4, Santiago; es una empresa filial del contratante, Banco Santander Santiago.